



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: OAXACA DE JUAREZ , OAXACA A 6 DE DICIEMBRE DE 2024

Fianza No. 2578284-0000

Fiado: PRIMUS GRUPO CONSTRUCTOR,S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA BUENA CALIDAD

Monto: \$ 194,659.59

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Pesos 59/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 06 DE DICIEMBRE DE 2024

DOMICILIO DEL FIADO: CALLEJÓN ALDAMA N° 119, XOCHIMILCO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA C.P. 68040, OAXACA.

BENEFICIARIO:H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC, DISTRITO ETLA, DEL ESTADO DE OAXACA

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: PLAZUELA DE LA CONSTITUCION SN, SAN LORENZO CACAOTEPEC, ETLA, OAXACA, C.P. 68263, EN EL EDIFICIO BIEN CONOCIDO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL.

A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC, DISTRITO DE ETLA, DEL ESTADO DE OAXACA.

CON DOMICILIO EN: PLAZUELA DE LA CONSTITUCION S/N, SAN LORENZO CACAOTEPEC, ETLA, OAXACA, C.P. 68263, EN EL EDIFICIO BIEN CONOCIDO QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL.

PARA GARANTIZAR POR: PRIMUS GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V. CON R.F.C. PGC0211047N9 Y CON DOMICILIO CALLEJÓN ALDAMA N° 119, XOCHIMILCO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA C.P. 68040, OAXACA. LOS DEFECTOS VICIOS OCULTOS U OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO Y QUE RESULTE A SU CUENTA Y RIESGO DERIVADOS DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO: COP/MSLC/227/R33-FIII/FAISMUN/004/2024 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC, DISTRITO DE ETLA, OAXACA, REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS C. LIC. IRIS JOCELIN LOPEZ ZAVAleta Y C. LIC. BRAULIO EMANUEL VASQUEZ CRUZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA: PRIMUS GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO ING. BILLY HERNÁNDEZ MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA". CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ 1,946,595.88 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. Y UN MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$ 1,946,595.88 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.) INCLUYE I.V.A., RELATIVO A LA REALIZACION DE LA OBRA "PERFORACION DE POZO PROFUNDO DENOMINADO SAN ANTONIO 2, EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO CACAOTEPEC" EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO CACAOTEPEC, DISTRITO EN ETLA, ESTADO DE OAXACA. CONSISTENTE EN LOS SIGUIENTES TRABAJOS: PERFORACION DE POZO DE 70 METROS. PRELIMINARES: TRANSPORTE, INSTALACION Y DESMANTELAMIENTO DE EQUIPO DE PERFORACION CON CAPACIDAD PARA 100 M, EXCAVACION Y RELLENO DE FOSAS PARA LODOS DE PERFORACION, ACARREO DE AGUA EN CAMIONES TANQUE. PERFORACIÓN: PERFORACION EXPLORATORIA EN MATERIALES TIPO I, II Y III CON DIAMETROS DE 20.95 CM Y AMPLIACION HASTA 45.72 CM SEGÚN PROFUNDIDAD, PREPARACIÓN Y USO DE LODOS DE PERFORACIÓN A BASE DE AGUA DULCE Y BENTONITA, MATERIALES Y TUBERÍAS: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍAS DE PVC PARA ADEME Y CONTRA ADEME EN DIFERENTES DIÁMETROS. CEMENTACIÓN DE TUBERÍAS Y COLOCACIÓN DE FILTROS DE GRAVA ROJA. CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2024 AL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2024. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dWWWWcX

Armando Berzunza Gloria

G3iDRMKPf7VP5tGlcxEdO/rAj+ZieCfaDh2QPZstSYhQXliVdodTlxgiwA6rVj8KvsZxDKmLq3PyRKOV/QNJwkIuy2UHPbGwTfnNPc
p/692QoAh7dg5jwOIOBJKd0uwHmJP8eks7fluseTICy5zGIKO5u9uUD+Uuv4uEv+oaXag7AWnznSLfFPf1rQ/GEywUmLac7QcFiqLq
8awkz/6B0L8caAfB/OIT56qzCbnKKPwQfoltXEh5UMFRADWD5Q9A1SwruWphrk3KKYnD6U0e2966eV/MMAx3eU3XYIQRjPI2wW
UHHyE2tCIHVAKUV99H1q+7rMp9RE7N3PDN23/g==





Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: OAXACA DE JUAREZ , OAXACA A 6 DE DICIEMBRE DE 2024

Fianza No. 2578284-0000

Fiado: PRIMUS GRUPO CONSTRUCTOR,S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA BUENA CALIDAD

Monto: \$ 194,659.59

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Pesos 59/100 M.N.

OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA. LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN PASEO DE LA REFORMA No. 350 PISO 7A, COLONIA JUAREZ, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06600 EXPRESAMENTE DECLARA: A). - QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA B). - QUE LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA ES DE UN AÑO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA RECEPCION FORMAL DE LA OBRA, AL TERMINO DEL CUAL, DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL MUNICIPIO, LA INSTITUCION AFIANZADORA PROCEDERA A SU CANCELACION AUTOMATICAMENTE. C).- QUE EN EL CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O RESPONSABILIDAD NO CUMPLIDA, EL MUNICIPIO LO COMUNICARA DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL CONTRATISTA Y A LA AFIANZADORA. A EFECTO DE QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS, LOS VICIOS OCULTOS Y SE SATISFAGAN PLENAMENTE LAS RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS. D).- LA FIANZA GARANTIZA LA BUENA CALIDAD DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA. E).- LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL SUSCRITO POR EL MUNICIPIO, PARA REGULAR EL TRAMITE DE LAS RECLAMACIONES DE PAGO QUE SE DERIVEN DE ESTA FIANZA Y LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. F) LA INSTITUCION DE FIANZAS ACEPTE EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA. ***FIN DE TEXTO***.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dWWWWcX


Armando Berzaliza Gloria

G3iDRMKPf7VP5tGlcxEdO/rAj+ZieCfaDh2QPZstSYhQXliVdodTlxgiwA6rVj8KvsZxDKmLq3PyRKOV/QNJwkluy2UHPbGwTfnNPEc
p/692QoAh7dg5jwOIOBJKd0uwHmJP8eks7fluseTlCy5zGIKO5u9uUD+Uuv4uEv+oaXag7AWnznSLfFPf1rQ/GEywUmLac7QcFiqLq
8awkz/6B0L8caAfB/OIT56qzCbnKKPwQfoltXEh5UMFRADWD5Q9A1SwruWphrk3KKYnD6U0e2966eV/MMAx3eU3XYlQRjPl2wW
UHHyE2tCIHVAKUV99H1q+7rMp9RE7N



**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com

En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.**ARTÍCULOS****OBLIGACIONES GENERALES**

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.